

ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 007 de 2021.

CONSIDERACIONES:

Que el 21 de julio de 2021, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 007 de 2021**, cuyo objeto consiste: *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los proyectos "Sembradores" y "Así suena..." o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."*

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por interesados en la audiencia de aclaración de términos, las observaciones recibidas a través de correo electrónico dentro de los términos establecidos para tal fin, así como las observaciones extemporáneas y en atención a las respuestas dadas a las mismas por parte de la Entidad, se considera necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente a los numerales relacionados a continuación:

Modificación No. 1

Modificar de las reglas de participación el numeral **4.2. ASPECTOS FINANCIEROS**, el cual quedará de la siguiente manera:

4.2. ASPECTOS FINANCIEROS

4.2.1 Capacidad Financiera (Habilitante)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2019, o 2018, o si el oferente se encuentra registrado en el RUP, deberá adjuntar a la propuesta este documento con la información vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021 así:

- Estados financieros a **2020, 2019 o 2018** teniendo en cuenta el mejor año fiscal, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique) o RUP vigente

- expedido anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
 - Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
 - Revelaciones a los Estados Financieros.
 - Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
 - Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
 - Declaración de renta del año gravable 2020.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

Modificación No. 2

Modificar el numeral **4.3.1.2 Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso** de las Reglas de participación y así:

Nota: La presente modificación se entiende surtida en todos los documentos del proceso de selección (anexo técnico y formatos) donde se relacione la información que contiene el numeral antes señalado.

4.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso.

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

Proyecto 1 - Sembradores: Requisitos comunes a los lotes A, B, C y D.

En todos los casos el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** deberá presentar a Canal Trece, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

Director(a) General:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Productor(a) General:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales.	Mínimo dos (2) proyectos como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Jefe(a) de contenido /guionista:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo.	Mínimo dos (2) proyectos como jefe(a) de Contenido y/o Guionista. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Director(a) de Fotografía:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) de fotografía. La ejecución

audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.	televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado.	de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
---	--	--

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Proyecto 2 - Así suena...: Requisitos comunes a los lotes E y F.

Esta convocatoria está dirigida a creadores de la Región Trece como: centros de producción audiovisual de universidades, facultades de medios audiovisuales e instituciones de educación superior, casas productoras, uniones temporales y/o consorcios, es decir cualquier tipo de proponente singular y/o plural que tenga dentro de su objeto social la producción audiovisual, con domicilio en la Región Trece y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria pública.

Es de mencionar que el equipo humano responsable de la producción audiovisual estará compuesto por un (1) productor ejecutivo con titulación profesional o de carrera técnica y que tenga experiencia en cualquiera de los siguientes roles: productor general, director de proyectos, director audiovisual o director/realizador, un (1) Director General estudiante universitario o de carrera técnica certificado, un (1) productor general estudiante universitario o de carrera técnica certificado, un (1) director de fotografía estudiante universitario o de carrera técnica certificado y un (1) jefe de contenido/Guionista estudiante universitario o de carrera técnica certificado.

En todos los casos el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** deberá presentar a Canal Trece, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida, experiencia laboral certificada y/o certificación que demuestre su condición de estudiante y mínimo dos (2) comprobantes de experiencia en el cargo.

Productor(a) Ejecutivo(a):

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo, supervisión y producción de proyectos audiovisuales.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos audiovisuales de corte documental y/o de ficción.	Mínimo tres (3) proyectos desempeñándose en cualquiera de los siguientes roles: Productor(a) Ejecutivo(a), Productor General, Director de proyectos, Director audiovisual o Director/realizador. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: Este perfil corresponde a la persona que, brindará acompañamiento y asesoría continua al equipo de estudiantes que desarrollará los capítulos. Esta persona es quien coordinará la interlocución a nivel de contenidos con los representantes de Canal Trece.

Director(a) General:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Estudiante de carrera profesional o programa técnico en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos.	Al menos dos (2) producciones documentales y/o de ficción. Debe adjuntar <i>reel</i> de las producciones presentadas como experiencia.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser mínimo de dos (2) de los proyectos relacionados en el reel audiovisual.

Productor(a) General:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Estudiante de carrera profesional o programa técnico en diseño, comunicación, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos audiovisuales.	Al menos dos (2) producciones documentales y/o de ficción.	Mínimo dos (2) proyectos como Productor(a) general, productor y/o jefe de producción.

Director(a) de Fotografía:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Estudiante de carrera profesional o programa técnico en diseño, comunicación, Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras y oficios afines y/o estudios especializados en fotografía audiovisual.	Al menos dos (2) producciones audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director de fotografía. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser mínimo de dos (2) de los proyectos relacionados en el reel audiovisual.

Jefe(a) de contenido / guionista:

Formación	Experiencia General	Experiencia Específica
Estudiante de carrera profesional o programa técnico en diseño, comunicación, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras y oficios afines, con conocimientos en diseño y escritura de proyectos audiovisuales.	Al menos dos (2) producciones documentales y/o de ficción.	Mínimo dos (2) proyectos como jefe(a) de contenido / guionista.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para los cargos de Director(a), Productor(a) general, Jefe(a) de contenidos/guionista y Director(a) de fotografía, se podrá incluir, como parte de la experiencia audiovisual, producciones de carácter universitario, que se hayan desarrollado en el marco de las asignaturas y proyectos del pensum académico.

Nota 3: De acuerdo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) se considera formato documental: *"aquel contenido audiovisual cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella"*.

Nota 4: De acuerdo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) se considera formato de ficción: *"aquel en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración, con una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimenten la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)"*.

Modificación No. 3

Modifica el numeral **4.3.1.1 Relación de Experiencia o contratos ejecutados y/o acta de liquidación.** de las reglas de participación el cual quedará de la siguiente manera:

4.3.1.1 Relación de Experiencia o contratos ejecutados y/o acta de liquidación.

Proyecto 1 – Sembradores. Experiencia común a los lotes A, B, C y D.

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** contratos a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación que hayan sido ejecutados dentro los **siete (7) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con **la totalidad del proceso de producción audiovisual (es decir, diseño, desarrollo, producción y posproducción)** en formatos tales como: series documentales, docurealities, documentales unitarios y/o series o unitarios de ficción; cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial por lote, el cual asciende a un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS**



VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$124.352.725) INCLUIDO IVA, asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2021.

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas.

En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Proyecto 2 – Así suena... Experiencia común a los lotes E y F.

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** contratos a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación que hayan sido ejecutados dentro los **siete (7) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con **la totalidad del proceso de producción audiovisual (es decir, diseño, desarrollo, producción y posproducción)** en formatos tales como: series de ficción o docuficción, docurealities y documentales unitarios; cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial por lote, el cual asciende a un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$310.881.950) IVA INCLUIDO**, asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.



En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2021.

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas.

En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Para los casos de la experiencia de sociedades o empresas con menos de 3 años de fundadas se aplicará lo indicado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberán aportar los certificados de experiencia o actas de liquidación correspondiente.

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. el 30 de julio de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista), 

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista), 

María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa, 